Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 19.008 pesetas, la cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a Art. 3.0 cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone

en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda, CARLOS SOLCHAGA CATALAN

REAL DECRETO 763/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar sito 9571 en Melilla y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Fernanda Giménez Delgado se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado sito en Melilla, calle de Palafox, 15, del barrio Jota, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sito tasado en la cantidad existente sobre el mismo. Dicho solar ha sito tasado en la cantidad de 38.400 pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda; habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que deber ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que detrmina el Real Decrto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia 7 de febrero de 1986,

## 'DISPONGO:

Articulo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 Articulo 1.º De conformidad con le dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Fernanda Giménez Delgado, con domicilio en Melilla, calle Sorolla, 4, de un solar propiedad del Estado y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe: Finca urbana, sita en Melilla, calle Palafox, 15, con una superficie total de 64 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, General Palafox, 17; izquierda, General Palafox, 13, y fondo, Alvarez de Castro, 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo 140, folio 188, finca 5.455, inscripción 1.ª, fecha 19 de noviembre de 1943.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 38.400 pesetas, la cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economia y Hacienda y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda, CARLOS SOLCHAGA CATALAN

REAL DECRETO 764/1986, de 10 de febrero, por el que se acuerda la permuta de tres inmuebles del Estado por otro de propiedad del Ayuntamiento de 9572 Barcelona.

El Ministerio del Interior ha propuesto la permuta de tres inmuebles propiedad del Estado por uno de propiedad municipal, radicados todos ellos en el termino municipal de Barcelona.

Los tres inmuebles propiedad del Estado y el de propiedad municipal han sido tasados por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la misma cantidad de 196.301.288 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley del Patrimonio del Estado, la permuta debe ser autorizada por el Cobismo. Gobierno.

El Ministerio del Interior, Dirección General de la Policia considera de interés la permuta propuesta para los intereses del

Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986.

## DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964, se acuerda la permuta interesada por el Ayuntamiento de Barcelona de un inmueble de su propiedad por tres de propiedad del Estado, sitos en la ciudad de Barcelona. Los inmuebles se describen como sigue:

Inmuebles propiedad del Estado:

1, Solar sito en Barcelona, San Andrés de Palomar, calle la Jota, sin número, con una extensión superficial de 3.474 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Derecha, plaza Virrey Amat; izquierda, calle Desfar, y fondo, calle Felipe II. Ha sido tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 3.821.400 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 262, libro 262 de San Andrés, folio 23, finca

número 7.188.

2. Inmueble sito en la ciudad de Barcelona, rambla de los Capuchinos, número 24, con una superficie de solar de 1.333,12 metros cuadrados y superficie construida de 2.839,12 metros cuadrados; sus linderos son los siguientes: Derecha, B-20-03-75-002; izquierda, B-20-03-75-005, 006, 007 y 008, y fondo, calle de los Arrepentidos. Ha sido tasado por los Sercicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 16.535.768 pesetas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 482, libro 6, sección primera, folio 75 vuelto, finca número 147, con una servidumbre de luces a favor de la finca número 26 de la rambla de los Capuchinos.

3. Inmueble sito en la ciudad de Barcelona, vía Layetana, número 49, con una extensión superficial de solar de 713,90 metros cuadrados y superficie construida de 4.842,80 metros cuadrados (sótano, bajo, seis plantas, ático y sobreático). Sus linderos son los 2. Inmueble sito en la ciudad de Barcelona, rambla de los

(sótano, bajo, seis plantas, ático y sobreático). Sus linderos son los siguientes: Derecha, B-20-05-005-10; izquierda, calle Condal, y fondo, calle Condal y B-20-05-005-12. Ha sido tasado por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la cantidad de 175.944.120

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 988, libro 42, folio 84, finca número 794.

Inmueble de propiedad municipal:

Edificio compuesto de varios cuerpos destinado a cuadras, cocheras y talleres, sito en el ensanche de la ciudad de Barcelona y calles Borrel, Viladomat y Campo Sagrado, en la primera de las cuales está señalado con el número 15; superficie de 4.749,58 metros cuadrados; sus linderos son: Norte, calle Borrell y Ramón Verdaguer, este, calle Campo Sagrado, Ramón Verdaguer y señores Valis hermanos; sur, calle Viladomat y Ramón Verdaguer, y oeste, Silvestre Pojós, Dolores Muntadas, pasaje del Parlamento, Juan Teixidó y señores Valls hermanos. Ha sido tasado dicho inmueble por los Servicios Técnicos de este Ministerio en 196.301.288 pesetas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 308, libro 193 de la sección segunda, folios 31

y 32, finca número 4.635.

Los inmuebles propiedad del Estado y el de propiedad munici-pal han sido tasados por los Servicios Técnicos de este Ministerio en la misma cantidad de 196.301.288 pesetas.

Art. 21º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R..

El Ministro de Economía y Hacienda, CARLOS SOLCHAGA CATALAN

REAL DECRETO 765/1986, de 21 de febrero, por el 9573 que se accede a la reversión al Ayuntamiento de Cortes de Arenoso (Castellón) de un inmueble sito en su termino municipal.

El Ayuntamiento de Cortes de Arenoso donó al Estado un inmueble, sito en dicho término municipal, el cual fue aceptado por escritura pública de 27 de marzo de 1957, con destino a la construcción de una casa cuarte para la Guardia Civil.